 Alcaldía Municipal de CHIVATÁ <small>2024 - 2027</small>	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 1 de 11	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS AL PROCESO CONTRACTUAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

Se presenta el siguiente Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido conforme al artículo 25, Numeral 7° y 12° de la ley 80 de 1993, el Artículo 3 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	23 de febrero de 2026
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Secretaría de Gobierno y Gestion Contractual
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO:	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, RELACIONADOS CON DISTRIBUCIÓN DE REFRIGERIOS Y COMIDAS, CONFORME A LA FICHA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DEFINIDAS POR LA ENTIDAD, ORIENTADO A ACTIVIDADES, EVENTOS Y JORNADAS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL EN CUMPLIMIENTO CON LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "MANOS A LA OBRA 2024-2027" DEL MUNICIPIO DE CHIVATA BOYACA, DURANTE LA VIGENCIA 2026
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	TREINTA Y CINCO MILLONES, CUATROCIENTOS MIL PESOS MLCTE (\$35.400.000,00)
PLAZO:	siete (07) meses y/o monto agotable, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

1. CONVENIENCIA Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER - (Numeral 1 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

El numeral 7° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, establecen que los estudios y documentos previos son el soporte para adelantar la gestión contractual, precisando la conveniencia del objeto a contratar, debiendo ser publicados, para suministrar al público en general la información que deberá ser veraz, responsable, ecuaníme, suficiente y oportuna.

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

El Artículo 311 ibidem, establece que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes. A su vez, el Artículo 315, consagra como atribuciones del alcance dirigir la acción administrativa del municipio.


La Ley 1551 de 2012, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El artículo 315 de la constitución política de Colombia establece en el numeral 3, que es función del Alcalde: "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo..."

El Artículo 23 de la Ley 80 de 1993, declara que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

En cumplimiento de lo anterior el Municipio de Chivatá, acorde con las disposiciones Constitucionales y Legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, ha elaborado el presente estudio previo de oportunidad y conveniencia integrado por los acápites que a continuación se exponen, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal, y en consecuencia, determinar los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborará con la administración en la consecución de sus fines.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 2 de 11	

Ahora bien, la contratación pública es una de las principales actividades del Estado, a través de la cual se busca la efectividad de los cometidos estatales, en cumplimiento de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, garantizando la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades públicas.

La preocupación central de una democracia auténtica consiste en garantizar que todos los miembros de la sociedad tengan una posibilidad real e igual de participar en las decisiones colectivas. Así, cuando nuestra Constitución establece desde su primer artículo que Colombia es una República democrática y participativa, está asumido el reto y el compromiso de promover la participación ciudadana en todos los espacios de la vida social.

Es por ello que la Entidad Territorial, realiza Jornadas institucionales y de planeación, Capacitaciones, talleres y encuentros técnicos, Reuniones comunitarias y eventos de participación ciudadana, Operativos y administrativos de gestión territorial; Dichas actividades relacionadas con la promoción de programas y proyectos del Plan de Desarrollo, requiere la presencia de personas externas a los servidores públicos, con la finalidad de dar cumplimiento a la misión encomendada, a través de diferentes espacios de interlocución entre los servidores públicos y la sociedad, entre las cuales se encuentran agendas culturales, comités, integraciones y reuniones durante el calendario correspondientes al año 2026, con el fin de articular esfuerzos con los diferentes actores sociales de manera integral y comunitaria a fin de resaltar los valores de integración familiar y social y consolidar la toma de decisiones que impactaran los diferentes políticas públicas de nuestro municipio.

De igual forma durante la creación de los Planes de Acción institucionales en cuya formulación anual se proyectan las metas de producto que se espera obtener por cada uno de los proyectos de inversión, acorde con la misión de las áreas funcionales y de éstas con las políticas, programas y proyectos previstos en cada vigencia, para el cumplimiento del Plan de Desarrollo se establece el divulgar en diferentes espacios estos resultados, por ende la entidad prevé con el presente proceso de contratación garantizar el servicio de restaurante y suministro de alimento que permitan a las personas que asistan y hacen parte de los diferentes grupos poblacionales en las mejores condiciones.

Durante las diferentes sesiones y actividades se tendrá el acompañamiento de las personas en situación de discapacidad, adultos mayores, jóvenes, mujeres cabeza de hogar, líderes y Autoridades, administración Municipal, funcionarios de entidades de salud, personería Municipal y otros, que aportaran al crecimiento y fortalecimiento institucional, así como a la toma de decisiones en pro de la comunidad Chivatense.


En el mismo sentido las actividades deportivas y culturales en nuestro municipio cumplen una gran labor al integrar a toda la Sociedad Chivatense, es función del Municipio, desarrollar programas de promoción de eventos deportivos de toda índole, que exalten y posicionen al Municipio como foco y centro deportivo del Departamento y la región, impulsando las actividades deportivas más destacadas del Chivatense que puedan ser exaltados en otros espacios de la geografía, para que contribuyan al afianzamiento de los deportes, desarrolladas en el fortalecimiento de la actividad física y a la identidad municipal.

En el marco de las obligaciones dentro del convenio se encuentra el hecho de garantizar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, tal es **SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, RELACIONADOS CON DISTRIBUCIÓN DE REFRIGERIOS Y COMIDAS, CONFORME A LA FICHA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DEFINIDAS POR LA ENTIDAD, ORIENTADO A ACTIVIDADES, EVENTOS Y JORNADAS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL EN CUMPLIMIENTO CON LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "MANOS A LA OBRA 2024-2027" DEL MUNICIPIO DE CHIVATA BOYACA, DURANTE LA VIGENCIA 2026**, con el fin de atender distintos eventos y concluir las jornadas con participación activa de la comunidad en el Municipio de Chivatá.

Por lo anteriormente expuesto la administración municipal, requiere contratar el suministro de almuerzos desayunos y refrigerios dentro cada una de las actividades a desarrollar por las Secretaría de Gobierno y Gestión contractual; Secretaría de Infraestructura y servicios Públicos; Secretaría de Planeación y desempeño institucional; Secretaría de Hacienda; Comisaría de Familia; Inspección de Policía; y oficina de programas sociales.

Todo lo anterior en cumplimiento y desarrollo de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "CHIVATA, MANOS A LA OBRA" en su:

LÍNEA ESTRATÉGICA	Chivatá, Manos a la Obra por el Tejido Social
DIMENSION:	
SECTOR	CULTURA
SUBPROGRAMA	1.8 Apropiación Cultural
INDICADOR DE RESULTADO	Habitantes con acceso a entornos culturales
PRODUCTO	Servicio de promoción de actividades culturales

	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 3 de 11	

INDICADOR DE PRODUCTO	Eventos de promoción de actividades culturales realizados
PBIN(PROYECTO)	Fortalecimiento del sector cultural, Chivatá 20250000004248 - PIIP

LÍNEA ESTRATÉGICA DIMENSION:	Manos a la obra por una Chivata productiva
SECTOR	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUBPROGRAMA	2.8 Chivatá Suená
INDICADOR DE RESULTADO	Personas ocupadas en actividades asociadas a turismo
PRODUCTO	Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico
INDICADOR DE PRODUCTO	Eventos Regionales realizados
PBIN (PROYECTO)	Fortalecimiento de las actividades turísticas y comerciales, Chivatá 20250000004247 - PIIP

LÍNEA ESTRATÉGICA DIMENSION:	Fortalecimiento institucional
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
SUBPROGRAMA	4.1 Gobierno Territorial
INDICADOR DE RESULTADO	Ciudadanos Satisfechos con los servicios que ofrece la alcaldía
PRODUCTO	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión
INDICADOR DE PRODUCTO	Sistema de Gestión implementado
PBIN (PROYECTO)	Fortalecimiento institucional, vigencia 2025 a 2027, Chivatá 20250000003499 - PIIP

Este proyecto se enmarca dentro del plan de desarrollo CHIVATÁ MANOS A LA OBRA. De igual forma, el presente proceso cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda en la vigencia 2026.


Por lo anterior el Municipio de Chivatá, requiere suscribir un contrato de Servicios con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, conforme a las características técnicas establecidas en el presente estudio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (NUMERAL 2. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

2.1. IDENTIFICADOR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El Código de las actividades se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93131608	Servicios de suministro de alimentos
90101600	Servicio De Catering - Comidas

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 4 de 11	

--	--

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (NUMERAL 3. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Cant.
1	Prestación de servicio de restaurante, consistente en la preparación y distribución de desayunos, conforme al siguiente menú: Menú 1 Típico (caldo de costilla, arepa rellena de queso, jugo natural de naranja, café o chocolate). Menú 2 – Americano (huevos, salchichas, tostadas, jugo natural de naranja, café o chocolate). Menú - 3 tamal de arroz, tostada, chocolate	Un	
2	Prestación de servicio de restaurante, consistente en la preparación y distribución de almuerzo corriente, conforme al siguiente menú: 2 opciones de proteína (animal) (400 gr), (2 opciones de guarnición/ensalada(150 gr), 2 opciones de carbohidratos 100 gr) 2 opciones de jugos, Postre.	Un	
3	<p>Prestación de servicio de restaurante, consistente en la preparación y distribución de refrigerios, conforme al siguiente menú:</p> <p>Menú 1: Ponqué 63 gramos, empaque individual, jugo o avena. Menú 2: Pastel de pollo 150 grs a base de harina de trigo, tipo hojaldre, incluye 90 grs de pollo desmechado, bebida hidratante, bocadillo veleño tradicional pequeño. Menú 3: un croissant con jamón (350 gr) y chocolatina con leche por 12g. ugo (100 onzas) natural. Menú 4: Pastel de pollo 150 grs a base de harina de trigo, tipo hojaldre, incluye 90 grs de pollo desmechado, bebida caliente achocolatada y caramelo blando masticable con sabor a frutas.</p> <p>INFORMACIÓN NUTRICIONAL: Carbohidratos 37 g, Calorías: 250, Fibra dietética 2 g, Azúcar 15 g, Grasas 12 g, Saturadas 6 g, Poliinsaturados 2 g, Monoinsaturados 4g, Trans 0 g, Proteínas 5 g, Sodio 150 mg, Potasio—mg, Colesterol 55 mg, Vitamina A 0 %, Vitamina C 0 %, Calcio 2 %, Hierro 8 %. Jugo. 200 ml Caja, tetra pack Refresco de fruta pasteurizado. Agua, azúcar, pulpa de fruta, ácido cítrico saborizantes artificiales, pectina E440i, citrato de sodio, rojo N40, Jugos No Refrigerados</p>	Un	<p>SEGÚN NECESIDAD</p> <p>Se realizará el pedido con mínimo un día de anticipación, teniendo en cuenta la actividad a realizar, se hará por Parte de supervisor</p>


NOTA 1: Por razones de bioseguridad; cadena de frío; e inmediatez en el suministro de las comidas y/o refrigerios, el Oferente deberá acreditar que cuenta con un sitio en perímetro urbano del Municipio de Chivatá, en donde se ejecuten actividades de catering o restaurante abierto al público. Esta condición se puede acreditar, para efecto del presente contrato, con certificaciones de cámara de comercio, si es propio; Contratos de arrendamiento, leasing u otro documento idóneo que permita verificar.

Nota 2. Los precios ofertados deben incluir impuestos y todos los gastos de legalización de contrato en desarrollo del objeto a contratarse, el valor total de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial, si supera dicho presupuesto, no se tendrá en cuenta para la evaluación respectiva.

NOTA 3: el valor de las raciones que será suministradas será equivalente al valor del presupuesto oficial de la presente invitación. El contratista deberá garantizar que se está cobrando, única y exclusivamente el valor de los Refrigerios y/o almuerzos y/o desayunos y/o cenas que realmente se entreguen en el proceso de suministro.

3.1.1. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato de Suministro de bienes y Servicios debe cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones, a fin de dar cumplimiento a la ficha técnica señalada en el numeral anterior:

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 5 de 11	

1. Suministrar las raciones de alimentos y refrigerios en buen estado y en condiciones de higiene y salubridad en cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.
2. El suministro debe cumplir con cada una de las características mencionadas en la tabla mencionada anteriormente.
3. Garantizar el cambio del menú de refrigerios, cuando el supervisor lo requiera; siempre y cuando el valor del refrigerio sea el establecido por la Entidad Territorial.
4. El contratista debe garantizar la correcta ejecución de las actividades a realizar, utilizando el personal y los insumos que sean requeridos para tal fin.
5. Garantizar las condiciones de salubridad, cadena de frío, manipulación de alimentos y demás aspectos relacionados con la preparación y distribución de comidas y refrigerios.
6. Los precios unitarios incluyen todos los impuestos de ley para el cumplimiento del contrato.
7. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución de este.
8. El contratista responderá por los daños a terceros, que se puedan presentar en el desarrollo del contrato. El cambio de cualquier bien y/o servicio, deberá contar con la autorización del supervisor del contrato y/o Alcalde Municipal.
9. En caso de alguna irregularidad en el servicio prestado, el contratista responderá sin que haya lugar a costo adicional.
10. El cambio de cualquier bien y/o servicio, deberá contar con la autorización del supervisor del contrato y/o Alcalde Municipal.
11. Presentar planillas y factura sobre la ejecución del Contrato a fin de certificar su cumplimiento por parte del Supervisor.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Cumplir fielmente con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Chivatá.
2. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
3. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Chivatá, directamente o a través del Supervisor designado, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
4. Acreditar estar al día con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
5. Mantener la reserva si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
7. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes.

3.3. Obligaciones Administrativas del contratista:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y de Liquidación.
3. Presentar factura o soporte de cobro para efectos de certificar su cumplimiento.
4. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
5. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.

4. CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente no deberá estar inhabilitado, ni tener incompatibilidades, ni prohibiciones, ni sanciones disciplinarias. En el caso de las personas jurídicas se deberá tener dentro del objeto social la actividad objeto del proceso contractual, salvo lo establecido en el numeral 5 del artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, para el caso de las Sociedades por Acciones Simplificadas.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ



3213652711



Calle 4 No 3-36




Código Postal 150240

alcaldia@chivata-boyaca.gov.co



www.chivata-boyaca.gov.co

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 6 de 11	

5. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Para efectos de la experiencia, se requiere que las actividades económicas del proponente, se encuentren en la resolución No. 114 de 2020, por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIU revisión 4 adaptada para Colombia, conforme a lo siguiente:

EXPERIENCIA GENERAL	Presentar un (01) contrato celebrado con entidades públicas o privadas, que contemple dentro de sus actividades el suministro alimentos y servicio de restaurante
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Presentar dos (02) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que contemple dentro de sus actividades el suministro de almuerzo y refrigerios, en la modalidad de ración preparada en sitio
<p>La experiencia Pública se acreditará así:</p> <p>Se verificará en el SECOP.</p> <p>La experiencia Privada se acreditará así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia del contrato - Certificado en original bajo la gravedad de juramento, de recibo a satisfacción por el bien y/o servicio, suscrito por el representante legal de la persona jurídica o persona natural contratante. - Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista - Copia de la factura legal con registro DIAN y/o documento equivalente - Certificaciones o documentos idóneos del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, derivados del contrato presentado. <p>Experiencia plural:</p> <p>Respecto de oferente plural para acreditar la experiencia cada uno de los integrantes del oferente aportará de acuerdo con su porcentaje de participación. De todas formas, cualquier integrante no podrá tener porcentaje de participación inferior al 40%.</p> <p>NOTA: Cada certificación deberá contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> × Nombre de la Entidad contratante, dirección, y teléfono. × Nombre del contratista certificado y NIT. × Objeto del contrato. × Plazo de ejecución del contrato, indicando fecha de inicio y terminación. × Valor del contrato. 	

Nota: Presentar la (s) hoja (s) de vida con los soportes requeridos, Si Aplica.

6. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (SI APLICA):

No.	PERFIL REQUERIDO	EXPERIENCIA
1.	N/A	N/A

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:

CANT.	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	AÑO FABRICACIÓN
1			


8. VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR; SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (NUMERAL 4. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

8.1. CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON VALORES (ANEXOS, SI APLICA):

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los siguientes valores:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Cant.	V/UNIT
------	-------------	--------	-------	--------

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 7 de 11	

1	Prestación de servicio de restaurante, consistente en la preparación y distribución de desayunos, conforme al siguiente menú: Menú 1 Típico (caldo de costilla, arepa rellena de queso, jugo natural de naranja, café o chocolate). Menú 2 – Americano (huevos, salchichas, tostadas, jugo natural de naranja, café o chocolate). Menú - 3 tamal de arroz, tostada, chocolate	Un		\$21.000,00
2	Prestación de servicio de restaurante, consistente en la preparación y distribución de almuerzo corriente, conforme al siguiente menú: 2 opciones de proteína (animal) (400 gr), (2 opciones de guarnición/ensalada(150 gr), 2 opciones de carbohidratos 100 gr) 2 opciones de jugos, Postre.	Un		\$24.000,00
4	Prestación de servicio de restaurante, consistente en la preparación y distribución de refrigerios, conforme al siguiente menú: Menú 1: Ponqué 63 gramos, empaque individual, jugo o avena. Menú 2: Pastel de pollo 150 grs a base de harina de trigo, tipo hojaldre, incluye 90 grs de pollo desmechado, bebida hidratante, bocadillo veleño tradicional pequeño. Menú 3: un croissant con jamón (350 gr) y chocolatina con leche por 12g. ugo (100 onzas) natural. Menú 4: Pastel de pollo 150 grs a base de harina de trigo, tipo hojaldre, incluye 90 grs de pollo desmechado, bebida caliente achocolatada y caramelo blando masticable con sabor a frutas. INFORMACIÓN NUTRICIONAL: Carbohidratos 37 g, Calorías: 250, Fibra dietética 2 g, Azúcar 15 g, Grasas 12 g, Saturadas 6 g, Poliinsaturados 2 g, Monoinsaturados 4 g, Trans 0 g, Proteínas 5 g, Sodio 150 mg, Potasio —mg, Colesterol 55 mg, Vitamina A 0 %, Vitamina C 0 %, Calcio 2 %, Hierro 8 %. Jugo. 200 ml Caja, tetra pack Refresco de fruta pasteurizado. Agua, azúcar, pulpa de fruta, ácido cítrico, saborizantes artificiales, pectina E440i, citrato de sodio, rojo N40, Jugos No Refrigerados	Un	SEGÚN NECESIDAD Se realizará el pedido con mínimo un día de anticipación, teniendo en cuenta la actividad a realizar, se hará por Parte de supervisor	\$11.000,00
TOTAL VALORES UNITARIOS DE LOS ÍTEMS				\$56.000,00

Nota: Para efecto de la propuesta económica, el valor base es el total de valores unitarios promedio de cada uno de los ítems, con el cual se determinará el menor valor que definirá la propuesta eventualmente ganadora y que corresponde a CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MLCTE (\$56.000,00), el cual corresponde a la suma de los que componen todo el presupuesto. No obstante, el Contrato se celebrará por la suma correspondiente a la totalidad del presupuesto oficial, esto es: TREINTA Y CINCO MILLONES, CUATROCIENTOS MIL PESOS MLCTE (\$35.400.000,00).

Nota: El presupuesto incluye los impuestos y estampillas de Ley.

9. JUSTIFICACIÓN VALOR

Para efecto de determinar el presupuesto oficial del presente proceso se solicitaron tres (03) cotizaciones que se describen a continuación; así como otros aspectos, tales como:

- Precios de mercado, incremento IPC.
- Contrataciones anteriores al presente proceso.
- El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar, que se paga en efectivo.
- Adicionalmente se calculó un porcentaje adicional, teniendo en cuenta que el contratista deberá asumir los descuentos municipales; los pagos a efectuar por el municipio se constituyen como pagos a crédito, por lo que no será excusa el incumplimiento por falta de liquidez, como tampoco podrá reclamar equilibrio contractual.


9.1. VALOR ESTIMADO CONTRATO:

Se considera que el costo del proyecto puede llegar a costar: TREINTA Y CINCO MILLONES, CUATROCIENTOS MIL PESOS MLCTE (\$35.400.000,00).

9.2. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

CONCEPTO	TARIFA
----------	--------

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 8 de 11	

Retención en la fuente	De acuerdo con lo que establece el Estatuto Tributario Nacional
Industria y comercio	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario del Municipio.
Retención por IVA	Según corresponda al régimen Tributario
Estampilla Pro-cultura	1.5%
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%
Reteica	1%
Estampilla pro deporte	1%
Fondo de Seguridad	5% Solamente para contratos de obra pública.
Pago por aportes seguridad social	Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere

Nota: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

9.3. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, así: Mediante actas parciales de avance, conforme a la necesidad del servicio, por parte de la Entidad Territorial y ejecución del suministro, previa presentación de la respectiva factura o soporte de cobro por parte del contratista y la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

10. PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (NUMERAL 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DEL 2015)

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de siete (07) meses y/o monto agotable, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectivamente.

11. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (NUMERAL 6. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DEL 2015)

Nº CDP	FECHA CDP	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
97	23 de febrero de 2026	2120202009-01	124304	Materiales y Suministro elementos papelería	\$5.000.000,00
		2120202009-05	121000	Gastos de protocolo	\$15.000.000,00
		2320202009-92	SGP	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$12.400.000,00
		2120202009-16	124304	Gastos electorales	\$3.000.000,00
TOTAL					\$35.400.000,00


12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, DETERMINACIÓN JURÍDICA DEL PROCEDIMIENTO APLICABLE Y EL CONTRATO A CELEBRAR

Para la selección del contratista debe dársele el trámite que determine la ley para garantizar propios principios del sistema de contratación colombiano, específicamente, y teniendo en cuenta que el valor del proceso no supera el 10% de la menor cuantía, debe darse aplicación a la modalidad de selección de mínima cuantía regulada en la ley 1150 de 2007 en su numeral 5 del artículo 2 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 SUBSECCIÓN 5 del decreto 1082 de 2015.

12.1 Tipo de contrato a celebrar: Suministro de bienes y Servicios

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 9 de 11	

El Municipio de Chivatá, (Boyacá), atendiendo a los requerimientos del supervisor (a) del contrato.

14. FACTORES DE SELECCIÓN DE OFERENTES

De acuerdo con la normatividad aplicable, luego de cumplido y verificado los requisitos habilitantes exigidos por la administración, se tendrá como factor decisivo el precio de las ofertas presentadas, siempre y cuando cumplan con los requisitos técnicos exigidos, de conformidad con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

15. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

De acuerdo con la normatividad aplicable, los pliegos de condiciones deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible en el proceso de contratación, de conformidad con lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015.


Ver Matriz de Riesgo Anexo 1

- RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE.

16. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

El Contratista a más tardar dentro de los 5 días siguientes, contados después de la comunicación de la oferta, se obliga a constituir a favor del Municipio de Chivatá, conforme al artículo 7° de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final y la cual podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, que incluya como riesgos amparados los que se señalan en el siguiente cuadro, según aplique:

GARANTÍAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO			
Seriedad de la oferta	X		Diez por ciento (10%) del valor de la oferta; vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de pago anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral		X	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.
Amparo de estabilidad de obra		X	Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados		X	Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
Amparo de calidad de los servicios prestados	X		Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
Responsabilidad civil extracontractual	X		200 SMLMV; vigente por el periodo de ejecución del contrato.

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016		
			Página 10 de 11	

17. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, y teniendo en cuenta que En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación y en cumplimiento los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Perspectiva Legal

Se trata de un contrato cuyo objeto es la Adquisición de bienes de características técnicas uniformes, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

De lo anterior se concluye que es un gasto recurrente para el municipio, así como para otros entes territoriales, dada las condiciones reglamentarias que la ley establece al respecto.

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de la Entidad Y Otras entidades.

Revisados los archivos documentales de la entidad se pudo constatar la demanda de la entidad en este objeto contractual.


CONVOCATORIA NO.	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR	PLAZO
MC-023-2025	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS, ALMUERZOS y CENA, PARA LOS DIFERENTES ASISTENTES A LOS EVENTOS Y/O ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, SOCIALES CULTURALES Y DEPORTIVAS QUE DESARROLLA EL MUNICIPIO DE NUEVO COLON BOYACÁ; Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTREN EN LA ESTACIONES DE POLICÍA O CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLON BOYACÁ.	\$25.000.00,00	DOS (02) MESES
CMIN 045-2025	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS EN ATENCIÓN Y/O APOYO EN EVENTOS SOCIALES, DEPORTIVOS Y CULTURALES A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ	\$9.688.628,18	DOS (2) meses
C-MCHIV-MC-016-2025	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, RELACIONADOS CON RESTAURANTE; PREPARACIÓN EN SITIO Y DISTRIBUCIÓN DE REFRIGERIOS COMIDAS, CONFORME A FICHA TÉCNICA, ORIENTADOS AL APOYO DE ACTIVIDADES Y JORNADAS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE CHIVATÁ BOYACÁ	\$ 20.000.000,00	OCHO (08) Meses

Perspectiva técnica

Considera la Entidad Territorial, necesario contratar lo siguiente: **SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, RELACIONADOS CON DISTRIBUCIÓN DE REFRIGERIOS Y COMIDAS, CONFORME A LA FICHA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DEFINIDAS POR LA ENTIDAD, ORIENTADO A ACTIVIDADES, EVENTOS Y JORNADAS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL EN CUMPLIMIENTO CON LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "MANOS A LA OBRA 2024-2027" DEL MUNICIPIO DE CHIVATA BOYACA, DURANTE LA VIGENCIA 2026**

18. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** y a favor del municipio de Chivatá, estarán a cargo del (de la) Doctora LAURA FERNANDA NEIRA ESPITIA, quien se desempeña como Tec.

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016		
			Página 11 de 11	

Admin. Secretaría de Gobierno y Gestion Contractual. En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.

19. APLICACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

20. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio queda demostrado que el municipio de Chivatá, tiene necesidad de contratar la (el) Suministro de bienes y Servicios indicada (o), bajo la modalidad de selección de mínima cuantía. La actividad se encuentra plenamente planificada, por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Responsable de la elaboración del estudio Previo:



LAURA FERNANDA NEIRA ESPITIA
 Secretaria de Gobierno y Gestion Contractual

Proyectó: LAURA FERNANDA NEIRA ESPITIA / Secretaría de Gobierno y Gestion Contractual
 Revisó: LAURA FERNANDA NEIRA ESPITIA / Secretaría de Gobierno y Gestion Contractual
 Revisó: FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ / Asesor Externo - Contratación
 Aprobó YESID ALEXANDER BERNAL HERNANDEZ / Alcalde Municipal